Fl.158

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: **Exp. No. 110013103-010-2014-00149-00**

Comoquiera que a folios 155 a 157 se acredita el pago parcial que le corresponde a la parte demandante por concepto de honorarios provisionales, requiérase a la perito avaluadora de bienes inmuebles ADELAIDA CORREAL AVILA, a efectos que proceda a ejercer sus funciones como auxiliar de la justicia y proceda a rendir la experticia que le fue encomendada mediante auto del 9 de septiembre de 2020, so pena de iniciar las sanciones del caso. Comuníquesele por el medio más expedito.

En ese mismo orden, requiérase a la parte demandada a efectos que proceda a lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2020 (fl. 147), cancelando el porcentaje que le corresponde respecto a los honorarios provisionales que le fueron designados a la auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

-Firma electronica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 004 fijado hoy 26/01/2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db606886ed96b2d02d6750198b4d814731cd68b0016feae60edf19b76fc7bb45
Documento generado en 25/01/2021 01:56:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica